



Actividades sugeridas para que los Grupos de Desarrollo de Estándares (GDE) lleven a cabo antes y después de la aprobación de los IGI

Introducción:

La siguiente información ha sido elaborada por la Unidad de Políticas y Estándares del FSC (PSU, Policy and Standards Unit) para asesorar a las Oficinas Nacionales (ON) y a los Grupos de Desarrollo de Estándares (GDE) sobre lo que deberían hacer a la espera de la aprobación del FSC-STD-01-004 Indicadores Genéricos Internacionales FSC (IGI).

Este documento también incluye las actividades que habrán de llevarse a cabo tras la aprobación de los IGI, así como información adicional sobre lo que pasará después de que los Estándares Nacionales de Manejo Forestal Responsable transferidos y recién elaborados (ENMFR) se presenten a la PSU para su aprobación.

La necesidad de elaborar este documento surgió de los numerosos correos electrónicos que recibimos de las ON y los GDE instando a la PSU a proporcionar información clara sobre lo que deberían hacer antes y después de la aprobación de los IGI, dado que la aprobación se ha pospuesto de noviembre de 2014 a marzo de 2015. Para algunas ON y GDE, se trata de una información necesaria para ayudarles a desarrollar sus hojas de ruta y comenzar a trabajar para dar respuesta a proyectos financiados por patrocinadores, en los cuales se podría haber adquirido el compromiso de desarrollar el ENMFR.

La PSU quisiera animar a las ON y GDE inscritos para el desarrollo o la transferencia de los Estándares FSC de Manejo Forestal Responsable a mantener contacto activo con el personal de la PSU responsable de este proceso. Entre ellos se encuentran:

Personal	Área de trabajo relacionada con el desarrollo de estándares nacionales	Correo electrónico
Dr. Pasi Miettinen.	Program Manager (Manejo Forestal) Cualquier pregunta relacionada con la revisión de los documentos internacionales de MF, AVC.	p.miettinen@fsc.org
Rosario Galán.	Policy Manager (Manejo Forestal) Cualquier pregunta relacionada con el desarrollo de los IGI, cronograma, aprobación de los IGI, Guía de EIR y revisión del FSC-STD-20-002.	r.galan@fsc.org
Maria Pilar Me-	Policy Officer (Manejo Forestal)	m.melero@fsc.org



lero.	Cualquier pregunta relacionada con las interpretaciones de los documentos internos que los GDE necesitan para elaborar los estándares, pesticidas en relación con el desarrollo de estándares nacionales.	
Fon. Gordian Fanso.	Policy Manager (Estándares Nacionales) Cualquier pregunta relacionada con la Transferencia de los Estándares de Manejo Forestal, formaciones y evaluación y aprobación de los estándares nacionales.	g.fanso@fsc.org

A. Actividades sugeridas para los GDE que estén desarrollando nuevos ENMFR:

Pasos que se podrían dar antes de la aprobación de los IGI;

Solicitar el registro del GDE en la PSU utilizando el formulario del Anexo A del FSC-STD-60-006 (V1-2) ES (*Proceso para el desarrollo y mantenimiento de los Estándares Nacionales de Gestión Forestal*).

1. Organizar una capacitación del GDE por parte de la PSU.
2. Organizar la logística de la capacitación (invitaciones, alojamiento, lugar de celebración, comidas, etc.)
3. Recopilar documentos útiles para el proceso y traducirlos si es necesario.
Algunos ejemplos de documentos importantes son:
 - a. FSC-STD-60-006 (V1-2) ES (Proceso para el desarrollo y mantenimiento de los Estándares Nacionales de Gestión Forestal).
 - b. FSC-STD-60-002 (V1-0) ES (Estructura y Contenido de los Estándares Nacionales de Manejo Forestal Responsable).
 - c. FSC-STD-01-001 (V5-0) ES (Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal Responsable)
 - d. Legislaciones nacionales o leyes relacionadas con el manejo forestal
 - e. Estándares Nacionales FSC de los países vecinos, etc.



Nota: El estándar FSC-STD-01-001 (V5-0) ES *Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal Responsable* contiene en la página 5, referencias importantes que los GDE tienen que compilar, leer y utilizar para el desarrollo de los ENMFR.

4. Organizar reuniones de los GDE: Durante las reuniones de los GDE, a la espera de la aprobación de los IGI, pueden discutirse temas importantes como los detallados a continuación:
 - a. Matriz de legalidad nacional (futuro Anexo 1 de los ENMFR);
 - b. Aportaciones de los pueblos indígenas al proceso;
 - c. Umbral nacional para la escala y la intensidad (véase FSC-STD-01-003 Criterios de Elegibilidad para SLIMF);
 - d. Umbral nacional para la Red de Áreas de Conservación (ver Criterio 6.5);
 - e. Constitución de la lista oficial de los principales actores interesados que forman parte del foro de consulta.

Nota: Por favor, póngase en contacto con la PSU para cualquier otro tema que se considere relevante en su país. Puede que contemos con precedentes que podrían serles útiles como guía.

La información mencionada anteriormente podría ayudar en particular a los países cuyo proceso está patrocinado por donaciones y que, por lo tanto, necesitan mostrar el progreso de su trabajo en aras de finalizar un estándar FSC definitivo para sus países.

Pasos que se podrían dar tras la aprobación de los IGI

1. Un facilitador o la Oficina Nacional elabora un borrador cero del ENMFR. Los datos del borrador cero normalmente provienen de los documentos compilados en el punto 3 anterior, empezando por la versión de los IGI aprobada.
2. Un facilitador o la Oficina Nacional organizan una reunión de los GDE para dar comienzo a los intercambios que llevan a redactar el borrador 1. El borrador cero elaborado utilizando los IGI como punto de partida servirá en este punto del proceso como documento base para que el GDE comience las discusiones. Los IGI aprobados siempre se utilizan en todas las reuniones. Esto se debe a que contienen instrucciones y orientaciones pertinentes sobre las cuestiones a tener en cuenta al redactar el ENMFR.



3. Desde este punto en adelante, deberán seguirse el FSC-STD-60-006 (V1-2) y la información descrita en el procedimiento de transferencia (FSC-PRO-60-006).

Entre los aspectos a destacar del procedimiento de transferencia, se incluyen:

- a. Cómo abordar los IGI al formular los indicadores nacionales definitivos. Las alternativas son adoptar, adaptar, descartar o sugerir nuevos indicadores nacionales,
- b. Proporcionar justificación en todos los casos en los que no se adopta el IGI,
- c. Instrucciones para los encargados del desarrollo de estándares,
- d. Garantizar que prevalece el consenso con balance cameral para todos los indicadores y las justificaciones.

Entre los aspectos a destacar del FSC-STD-60-006 (V1-2) ES, se incluyen:

- a. Consulta pública
- b. Pruebas de Campo
- c. Finalización del ENMFR con consenso
- d. Anexos
- e. Presentación a la PSU para su aprobación
- f. Documento de referencia

También puede llegar a ser relevante en un momento dado del proceso que el grupo se ponga en contacto con la PSU para discutir cómo se gestionará el ENMFR aprobado durante su vida útil de cinco años.

B. GDE involucrados en la transferencia de los ENMFR existentes a la V5 de los PyC del FSC.

Pasos que se podrían dar antes de la aprobación de los IGI

Completar y presentar el plan de transferencia utilizando el formulario que incluye el FSC-TPT-60-007 V02-02.



1. Recopilar los documentos pertinentes a la transferencia (véase el punto 3 de la sección A). Acordarse de incluir todos los documentos legislativos actualizados que figuran en el Anexo A de los IGI.
2. Preparar y solicitar que la PSU lleve a cabo una formación o una actualización sobre los IGI para los GDE, si es necesario.
3. Armonización de documentos en los casos de países que cuentan con varios estándares FSC que cubren diferentes ámbitos (SLIMF, Plantaciones sólo, PFNM sólo, bosques naturales únicamente, etc.).
4. Preparar un análisis de brechas o un estudio comparativo de los ENMFR actuales redactados de conformidad con la V4 de los PyC para la nueva V5 de los PyC.
5. Completar las brechas utilizando el borrador de los IGI más reciente. Se recomienda utilizar la versión que será enviada para la revisión pública definitiva.

Nota: Las brechas se completan siguiendo las instrucciones detalladas en el procedimiento de transferencia (FSC-PRO-60-006); en particular Adoptando, Adaptando, Descartando los IGI o sugiriendo nuevos indicadores nacionales.

Pasos que se podrían dar tras la aprobación de los IGI

1. Revisar el borrador que resulta de los 5 pasos anteriores utilizando el estándar FSC-STD-01-004 *Indicadores Genéricos Internacionales FSC*.
2. Revisar el borrador, según sea necesario, a la vez que se Adoptan, Adaptan, o se Descartan los IGI o se sugieren nuevos indicadores nacionales.
3. Llevar a cabo una consulta pública del borrador resultante.
4. Finalizar el estándar en consenso, basándose en las aportaciones de los actores interesados.

Nota: El FSC-STD-60-006 (V1-2) requiere que los estándares revisados sean probados en terreno en los casos en los que se hayan realizado cambios significativos que puedan afectar a la auditabilidad del estándar o en aquellos casos en los que una prueba de campo pueda ser un medio para consultar a las comunidades analfabetas afectadas por las revisiones del estándar (Re. FSC-STD-60-006 Sección 9 párrafo 9.1).

5. Presentar el borrador del ENMFR a la PSU para su aprobación.



6. Mantenerse en contacto con la PSU para actualizaciones sobre el proceso de aprobación.

C. ¿Qué le sucede a su estándar después de presentarlo a la PSU?

Con el fin de fomentar un proceso de aprobación rápido y eficiente, la PSU ha empleado a tres técnicos para trabajar en Asia, África y América Latina. Trabajarán principalmente con los procesos de los estándares nacionales, apoyando y asesorando a los GDE sobre los requisitos del proceso de ENMFR.

Estos técnicos actuarán como primer filtro de evaluación para los ENMFR, de modo que cuando los estándares se envíen a la PSU en Bonn, sólo tengan que llevarse a cabo verificaciones de la calidad del contenido e informes de aprobación para el Comité de Políticas y Estándares (PSC, Policy and Standards Committee).

Una vez presentado a la PSU en Bonn, todo ENMFR necesita cumplir los requisitos señalados en el artículo 10 del FSC-STD-60-006 (V1-2) ES (*Proceso para el desarrollo y mantenimiento de los Estándares Nacionales de Gestión Forestal*).

Por favor refiérase a la sección 10 del estándar FSC-STD-60-006 (V1-2) ES. Los puntos principales que se deben mencionar de esta sección son:

1. Se plantea una moción formal ante los miembros del GDE que exponga que el borrador del estándar:
 - a. Ha sido objeto de consulta y pruebas suficientes;
 - b. Cumple con las metas y los objetivos especificados en los términos de referencia del GDE;
 - c. Merece la aprobación del FSC.

2. Se elabora un informe en nombre del GDE que deberá:
 - a. Resumir el proceso de desarrollo de los estándares, teniendo en cuenta las desviaciones del plan de trabajo original.



- b. Detallar las principales cuestiones y preocupaciones planteadas durante el proceso, y explicar cómo se han abordado.
- c. Incluir una descripción clara de cualquier desviación de estos procedimientos.
- d. Incluir como Anexos una lista de los nombres y afiliaciones de los miembros del GDE, así como los nombres y afiliaciones (incluyendo la especificación de si el actor interesado es miembro del FSC y, en caso afirmativo, de qué cámara y sub-cámara) de todos los actores interesados que hayan aportado sus comentarios durante el proceso de elaboración del estándar.
- e. Incluir la moción de recomendación del Grupo de Desarrollo de Estándares, y los resultados de esta moción.
- f. Una traducción al Inglés del borrador "preaprobación" recomendado para la aprobación por parte del FSC.
- g. Una copia de todos los comentarios formales recibidos durante el periodo final de consulta pública.

Después, la PSU continuará el proceso de la siguiente manera:

1. Evaluará todos los requisitos en materia de estructura y contenido en virtud del estándar FSC-STD-60-002 (V1-0) ES (*Estructura y Contenido de los Estándares Nacionales de Manejo Forestal Responsable*).
2. La PSU utilizará el estándar FSC-STD-01-004 *Indicadores Genéricos Internacionales FSC* para evaluar la calidad de los indicadores nacionales. Esto en la práctica significa que:
 - a. Si los indicadores nacionales no cubren completamente el alcance de un criterio FSC, la PSU sugerirá a los GDE indicadores del FSC-STD-01-004 a través de un informe de evaluación.
 - b. Los GDE tendrán que aceptar estas sugerencias del FSC-STD-01-004, a menos que sean capaces de proporcionar indicadores alternativos que cubran completamente el alcance del criterio.



- c. Si los indicadores nacionales están redactados en un lenguaje ambiguo, se sugerirán indicadores del FSC-STD-01-004 FSC como alternativa.
 - d. Si los miembros del GDE no son capaces de llegar a un consenso sobre los requisitos de un criterio, se utilizarán indicadores conforme al FSC-STD-01-004, y los GDE habrán de aceptarlos.
 - e. Si los indicadores nacionales no tienen en cuenta otros documentos FSC mencionados en el FSC-STD-01-004 (CLPI, Madera Controlada, etc.), se utilizará el FSC-STD-01-004 y los GDE habrán de aceptarlo.
3. Una vez completada la evaluación, la PSU prepara un informe de evaluación para los GDE si es necesario que haya una mejora adicional del estándar.
4. Si la PSU determina que el proceso, la estructura y el contenido del ENMFR presentado para su aprobación es conforme a los requisitos del FSC, se prepara un informe de aprobación para el Comité de Políticas y Estándares del FSC. Por lo general, este informe recomienda al Comité de Políticas y Estándares una aprobación positiva del ENMFR.
5. El Comité de Políticas y Estándares toma una decisión basada en el informe presentado por la PSU.
6. Si el Comité emite una aprobación condicional, esto se comunica al GDE para que realice un seguimiento.
7. Si el Comité aprueba el estándar, a continuación se implementa la Sección 11 del FSC-STD-60-006 (V1-2). El estándar deberá publicarse como un Estándar de Manejo Forestal FSC aprobado, y se comunicará a:
 - a. Los miembros del FSC en el territorio.
 - b. Todos los miembros del Grupo de Desarrollo de Estándares.
 - c. Todos los miembros del Foro de Consulta.
 - d. Todas las Iniciativas Nacionales y las Oficinas Nacionales y Regionales del FSC en el territorio.



- e. Todos las entidades de certificación acreditadas por el FSC.
- f. Todos los titulares de certificados de Manejo Forestal FSC incluidos en el alcance del estándar.
- g. Todos los grupos de interés clave identificados en el Anexo A.